

Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA59.4 sobre el Undécimo Programa General de Trabajo, 2006-2015;

Reconociendo que el Undécimo Programa General de Trabajo propone un programa de acción sanitaria mundial que traza las líneas generales del marco estratégico global y facilita orientación para la labor de la OMS;

Observando que el Plan Estratégico a Plazo Medio constituye un marco pluribienal flexible que orientará la preparación de los presupuestos bienales por programas y los planes operativos y asegurará su continuidad a lo largo de tres bienios, de conformidad con el programa de acción sanitaria mundial establecido en el Undécimo Programa General de Trabajo;

Reconociendo que en el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 se fijan prioridades más específicas, definidas como objetivos estratégicos, y en el presupuesto bienal por programas como resultados previstos;

Observando que los proyectos de presupuesto por programas 2010-2011 y 2012-2013 serán sometidos a la decisión de la 62ª Asamblea Mundial de la Salud y de la 64ª Asamblea Mundial de la Salud, respectivamente;

Acogiendo con agrado la naturaleza transversal de los objetivos estratégicos, que crea sinergias y fomenta la colaboración entre diferentes programas mediante la identificación de los múltiples vínculos existentes entre los determinantes de la salud y los resultados, políticas, sistemas y tecnologías sanitarios;

Reconociendo que, gracias a la sustitución de áreas de trabajo muy delimitadas por objetivos estratégicos, el Plan Estratégico a Plazo Medio ofrecerá una estructura programática más estratégica y flexible que reflejará mejor las necesidades de los países y las regiones y facilitará una coordinación y colaboración más eficaces en toda la Organización y de ésta con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas,

1. HACE SUYO el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013;
2. INSTA a los Estados Miembros a que definan su función y las medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos señalados en el Plan Estratégico a Plazo Medio;

3. INVITA a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, a los asociados y organismos internacionales para el desarrollo, a las instituciones financieras internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que estudien de qué forma pueden contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico a Plazo Medio;
4. DECIDE que se examine cada dos años el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013, junto con el proyecto de presupuesto por programas, a fin de que dicho Plan, incluidos sus indicadores y objetivos, se pueda revisar en caso necesario;
5. PIDE a la Directora General:
 - 1) que utilice el Plan Estratégico a Plazo Medio a la hora de proporcionar a la Organización, durante el periodo 2008-2013, orientación estratégica destinada a hacer avanzar el programa de acción sanitaria mundial que figura en el Undécimo Programa General de Trabajo;
 - 2) que utilice el Plan Estratégico a Plazo Medio para orientar la preparación de los tres presupuestos bienales por programas 2008-2009, 2010-2011 y 2012-2013, así como los planes operativos para cada uno de esos bienios;
 - 3) que colabore con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, los asociados y los organismos internacionales para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la aplicación del Plan Estratégico a Plazo Medio;
 - 4) que recomiende a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, junto con los proyectos de presupuesto por programas para 2010-2011 y para 2012-2013, las revisiones del Plan Estratégico a Plazo Medio que estime necesarias;
 - 5) que informe, por conducto de la 125ª reunión del Consejo Ejecutivo, a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, y que siga informando bienalmente de dichos progresos.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2007
A60/VR/9

= = =